



RESOLUCIÓN No. ⁰⁰⁰083

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", faculta al señor Rector como nominador de la institución para aceptar la renuncia presentada por los funcionarios de la misma cuando esta se presente debidamente.

Que la Doctora **ANDREA DEL PILAR TORRES CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42'163.826 de Pereira, presentó renuncia escrita al cargo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** código 20, grado 10, de la Universidad de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Doctora **ANDREA DEL PILAR TORRES CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42'163.826 de Pereira, al cargo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** código 20, grado 10, de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución, a partir del 1° de agosto del 2013.

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **25 JUL. 2013**


ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Pilar L.
María Isabel Salamanca R.
V°B°. Dirección Jurídica *CBP.*
21-15.2